



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2024-00275-00

Se **inadmite** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1° Allegar el certificado de tradición del vehículo de placas **LEW-886** con fecha no superior a un mes.

2° Aportar nota de vigencia con fecha de expedición no superior a un mes de la escritura pública número 931 del 18 de abril de 2023 otorgada en la Notaría 20 del Círculo de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e34e4b8571987e397669c8a6bc11a4d7a5fd5c9c11af41e8b2c088956de6091**

Documento generado en 04/04/2024 05:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 015 de 08 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.